



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-4593468-GDEBA-DGTYAAGG

VISTO el Expediente EX-2021-4593468-GDEBA-DGTYAAGG, por el que se promueve la contratación de la prestación de un Servicio de Limpieza Integral a realizarse en la sede Central de Asesoría General de Gobierno y su Delegación ante el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que, de manera independiente a la contratación mencionada en el Visto de la presente, mediante expediente N° EX-2020-29555125-GDEBA-DGTYAAGG tramita el Proceso de Compra 227-0021-LPR21, cuyo objeto constituye la prestación del servicio indicado para el año 2021, el cual se encuentra en proceso de aprobación, tornándose menester, en previsión de que la demora en su culminación se extienda, la prestación del servicio de carácter esencial;

Que el artículo 18 inciso 1) de la Ley de Compras y Contrataciones -Ley N° 13.981 y modificatorias prescribe que se contratará en forma directa hasta la suma que establezca la reglamentación;

Que en virtud de ello, el artículo 18, inciso 1) apartado c] del Anexo I del Decreto N° 59/19 -Factura Conformada-, señala que si la erogación no supera la suma de diez mil (10.000) Unidades de Contratación, se verificará la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto y se registrará en el sistema respectivo, en tanto que, tratándose de entrega o prestación única, se adunará la factura debidamente conformada por el funcionario autorizado al efecto;

Que conforme al artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resulta fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 59/19, Contaduría General de la Provincia fue designada como Autoridad de Aplicación del Subsistema de Contrataciones del Estado, motivo por el cual, a través de la RESOL-2019-12-GDEBA-CGP-, fijó el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos cincuenta (\$ 50);

Que a orden 2 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, manifiesta que dada la imperiosa necesidad de continuar con el mencionado servicio, atento la concurrencia al Organismo de personal que cumple con funciones presenciales, y fundando su pedido en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19, y ante el estado de situación del proceso de compra ya referenciado, es que solicita la contratación del servicio de limpieza con destino a las instalaciones indicadas en marras, encuadrada en el procedimiento de contratación del artículo 18, inciso 1, apartado c) modalidad procedimiento Factura Conformada, del Anexo I del Decreto N° 59/19,

reglamentario de la Ley N° 13.981, en tanto se resuelva la contratación mencionada en el considerando, por el plazo de un (1) mes;

Que en tal sentido, se agrega en orden 3 el correspondiente presupuesto de la firma LYME S.A., en el que se detalla el valor del servicio a contratar por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos con 00/00 (\$483.300,00), toda vez que, por imperativo legal, el presupuesto agregado es el resultante del agotamiento de todas las diligencias disponibles para la selección del precio más conveniente de plaza;

Que a orden 5, esta Dirección General de Administración toma conocimiento y autoriza la continuidad del trámite;

Que en esta instancia resulta sustancial recordar la vigencia de la emergencia sanitaria conforme fuera declarado por medio del Decreto Nacional N° 260/20 y Decreto Provincial N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, debiendo el Organismo procurar la continuidad de las medidas para garantizar la higiene de los lugares de trabajo donde se llevan a cabo tareas presenciales;

Que asimismo la normativa de mención estatuye que, en casos como el presente, en el cual el objeto de la contratación perseguida es de tracto sucesivo, corresponde emitir la pertinente Orden de Compra;

Que en orden 7 el Departamento Contable y Presupuesto informó la imputación presupuestaria y la descripción de la finalidad y función de la categoría programática correspondiente para el Ejercicio 2021, conforme ley 15.225;

Que a orden 8, obra la solicitud de gasto correspondiente;

Que a orden 9 obra certificado de A-404, en el orden 10, constancia de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y a orden 11 la Credencial de Proveedor del estado provincial que habilita a la firma mencionada a ser cocontratante del Estado Provincial;

Que en orden 12 el Departamento Compras ha procedido a efectuar la adjudicación parcial de la Solicitud de Gastos con cargo al Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II – Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias – aprobadas por el Decreto N° 59/19, modificada por su similar 605/20;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, y aprobar la contratación directa con la firma LYME S.A., por la provisión del Servicio de Limpieza Integral con destino a la sede Central de Asesoría General de Gobierno, sita en Calle 9 n° 1177 de la ciudad de La Plata y su Delegación ante el Ministerio de Seguridad sita en Calle 51 entre 2 y 3 "P. 2" de la misma ciudad, por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de marzo de 2021, por una suma total de \$483.300,00.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Jurisdicción 22, Auxiliar 0, Categoría de Programa 1, Actividad 1, Unidad Ejecutora 227, Finalidad 1, Función 6, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Administración, será la Unidad Orgánica que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar

